REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE FAMILIA

Bogotá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **PETICIÓN DE HERENCIA de MARÍA BIBIANA MORENO LINARES contra JOSÉ ÉDGAR MORENO OCHOA** (Ap. Sent.). 2018-00958

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado